

viduos de ese Ayuntamiento y Jugar la menor ignorancia de lo discular, deberá leerse por su Secretario del mismo modo que la de 4 de Agosto, al instalarse y dar posesionamiento, acreditándose esta diligencia me remitirán V. en fin de Enero dando responsable el citado Ayuntamiento, ó al pago de cincuenta de irremisible exaccion, sino se verificándome V. aviso del recibo de este

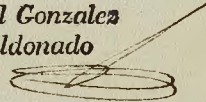
Dios guarde á V. muchos años
Enero de 1833.

Gabriel
Maldonado

mente me dirigirán V. el referido papel á la mano, y por la primera ocasion segura, y de ningun modo por el correo; en el concepto de que se hará el debido cargo asi á ese Ayuntamiento como á su Secretario si dejase de verificarse la remesa, ó no fuese exacta, pues al efecto se confrontará con los asientos y noticias que quedan en la Contaduría principal de Propios y Arbitrios de esta Provincia: y del recibo de esta me darán V. el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 8 de Enero de 1833.

Gabriel Gonzalez
Maldonado



Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Cehegin*

